



# Municipalidad Distrital de Vista Alegre

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 002-E -2015-MDVA**



## VISTO:

El informe N° 0050-A-GM/MDVA de la gerencia municipal, e informe N° 013-A-2015-MDVA/AL de la oficina de asesoría legal, respecto a la exoneración del proceso de **"COSTO DE LOS DERECHOS DE INSCRIPCIÓN Y ENSEÑANZA"** para el **"FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO DE CAPACIDADES EN EL CENTRO EDUCATIVO PRE UNIVERSITARIO EN EL DISTRITO DE VISTA ALEGRE - PROVINCIA DE NAZCA"**, así como el informe N° 002-A-2015-MDVA-PPTO/DCS con fecha de 13 de febrero del 2015, de la oficina de presupuesto y planificación, dando cuenta de la fuente de financiamiento para el mencionado proyecto y la sesión de concejo ordinaria N° 04, de fecha 20 de febrero del presente año; y

## CONSIDERANDO:

Del estudio realizado de las posibilidades que ofrece el mercado se pudo advertir carencias de posibles proveedores de servicio, dada la naturaleza, necesidad y ubicación del servicio, lo que genero no poder establecer un marco comparativo y de estudio para atender las necesidades de la municipalidad distrital de vista alegre.

Que, con informe N° 0050-A-GM/MDVA de la gerencia municipal, de fecha 16 de febrero del 2015, precisa que se cuenta con la conformidad para el **"COSTO DE LOS DERECHOS DE INSCRIPCIÓN Y ENSEÑANZA"** para el **"FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO DE CAPACIDADES EN EL CENTRO EDUCATIVO PRE UNIVERSITARIO EN EL DISTRITO DE VISTA ALEGRE - PROVINCIA DE NAZCA"** para cincuenta y cuatro (54) alumnos a un costo de s/ 670.00 nuevos soles por alumno y está al alcance del presupuesto aprobado para dicho proceso, asimismo, ha quedado acreditado la UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA, por razones técnicas la exclusividad del proveedor, es decir **"contratación entre entidades del estado"**, que se acoge a la presunción de ausencia de lucro y aprovechamiento de capacidades instaladas; por lo que, estando a lo establecido por la ley de contrataciones del estado, aprobado por D.L. 1017 y su reglamento aprobado por el D.S. 184-2008-ef, es procedente realizar el proceso de **"COSTO DE LOS DERECHOS DE INSCRIPCIÓN Y ENSEÑANZA"** para el **"FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO DE CAPACIDADES EN EL CENTRO EDUCATIVO PRE UNIVERSITARIO EN EL DISTRITO DE VISTA ALEGRE - PROVINCIA DE NAZCA"**, mediante el procedimiento de exoneración del proceso de selección:

En el mismo sentido con informe N° 013-A-2015-MDVA/AL, de fecha de 17 de febrero del 2015, la oficina de asesoría legal, tomando como referencia, los antecedentes que comprende el informe y sustento técnico antecedido, sumado a la legislación aplicable, al caso concreto; OPINA por la procedibilidad del procedimiento de exoneración del proceso de selección para la adquisición del servicio de **"COSTO DE LOS DERECHOS DE INSCRIPCIÓN Y ENSEÑANZA"** para el **"FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO DE CAPACIDADES EN EL CENTRO EDUCATIVO PRE UNIVERSITARIO EN EL DISTRITO DE VISTA ALEGRE - PROVINCIA DE NAZCA"**,

Que, sumado a ello, la oficina de presupuesto y planificación, mediante informe N° 002-A-2015-MDVA-PPTO/DCS de fecha 13 de febrero del 2015, informa respecto a la fuente de financiamiento para el proyecto **"FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO DE CAPACIDADES EN EL CENTRO EDUCATIVO PRE UNIVERSITARIO EN EL DISTRITO DE VISTA ALEGRE - PROVINCIA DE NAZCA"**,

En ese sentido, el pleno del consejo municipal debatieron la necesidad de costear los derechos de inscripción y enseñanza que comprende el proyecto **"FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO DE CAPACIDADES EN EL CENTRO EDUCATIVO PRE UNIVERSITARIO EN EL DISTRITO DE VISTA ALEGRE - PROVINCIA DE NAZCA"**, debiendo el sr. Alcalde y regidores iniciar las conversaciones al respecto, efectuando el pago del servicio de acuerdo a la





# Municipalidad Distrital de Vista Alegre

disponibilidad económica que esta municipalidad distrital de vista alegre percibirá por concepto de recursos determinados en el presente año, mediante el proceso de exoneración del proceso de selección en los términos informados, con arreglo a la ley dado que existe un solo proveedor en el mercado regional.

Que, siendo así, es ineludible **COSTEAR LOS DERECHOS DE INSCRIPCIÓN Y ENSEÑANZA**, que comprende el Proyecto: "**Fortalecimiento al Desarrollo de Capacidades en el Centro Educativo Pre - Universitario en el Distrito de Vista Alegre - Provincia de Nasca**", que buscará que los alumnos estudiantiles de las instituciones educativas vistalegrinas, pretendan un ingreso a una de las Carreras Universitarias que ofrece la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga de Ica".

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto por la ley de contrataciones del estado, aprobado mediante derecho legislativo N° 1017 y su reglamento, aprobado por D.S. N° 184-2008-ef y la ley orgánica de municipalidades N° 27972 y con el voto mayoritario del pleno de concejo de sesión ordinaria de concejo;

## **SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la exoneración del proceso de selección de adjudicación directa por causal de "contratación de entre entidades del estado" fundamentado en presunción de ausencia de lucro y aprovechamiento de capacidades instaladas, para el "**COSTO DE LOS DERECHOS DE INSCRIPCIÓN Y ENSEÑANZA**" para el "**FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO DE CAPACIDADES EN EL CENTRO EDUCATIVO PRE UNIVERSITARIO EN EL DISTRITO DE VISTA ALEGRE - PROVINCIA DE NAZCA**"

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, la adquisición de los servicios de inscripción y enseñanza, como proveedor único de "contratación entre entidades públicas", de acuerdo a las normas de contrataciones del estado.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que la jefatura de abastecimiento, publique el acuerdo de concejo y los informes que lo sustenten, en el sistema electrónico de contrataciones del Estado (SEACE), dentro del plazo de la ley, y asimismo, culmine la contratación de acuerdo a sus facultades.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, al comité especial permanente de contrataciones de esta entidad edilicia, la realización de las acciones necesarias, a fin de llevar a cabo el proceso de la contratación mencionada a través de exoneración de proceso de selección e incluir en el plan anual de contrataciones de la municipalidad distrital la exoneración.

Dado en el Palacio Municipal del Distrito de Vista Alegre a los veinte días del mes de Febrero del año dos mil quince.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE  
Ing° José Luis Gutiérrez Cortez  
ALCALDE